



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003845-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03573-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02155-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de su flota de aeronaves de transporte, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con dos (02) L-100-20, dos (02) KC-130H Hércules y cuatro (04) C-27J SPARTAN, aeronaves de alta performance asignadas al Grupo Aéreo N° 8, las cuales realizan vuelos a requerimiento de las más altas autoridades del gobierno (VIP), vuelos en operación militar, vuelos en apoyo al desarrollo socio económico, vuelos en apoyo al sistema de Defensa Civil, así como vuelos de evacuación aeromédica en apoyo al Sistema Integral de Salud. Estas misiones se desarrollan en forma permanente, tanto en el ámbito interno como externo, contando con personal de tripulantes aéreos debidamente entrenados y capacitados para realizar este tipo de misiones con gran profesionalismo y seguridad;

Que, asimismo, las aeronaves Hércules KC-130H FAP393, C-27J SPARTAN FAP332 FAP330 y FAP328 le permiten al Grupo Aéreo N° 8 contar con capacidad de movilidad aérea eficaz, pudiendo transportar personal y material a nivel estratégico; así como, contar con el personal de tripulantes aéreos debidamente calificados y con la experiencia suficiente para realizar este tipo de misiones;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 000071-2024-AGCOL/FAP, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia hace de conocimiento al Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana que, siendo uno de los objetivos institucionales de la Fuerza Aérea del Perú la formación del personal militar, la Escuela de Oficiales de la citada Institución tiene previsto para el presente año realizar un viaje de estudios académicos para los Cadetes de IV año, con la finalidad de intercambiar experiencias con sus similares de otros países vecinos;

Que, con Oficio FAP N° 000113-2024-AGCOL/FAP, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia comunica al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú la viabilidad del viaje académico de acuerdo a las coordinaciones realizadas con los responsables de la Escuela Militar de Aviación (EMAVI) "Marco Fidel Suarez", confirmando la

factibilidad de recibir en sus instalaciones a la delegación de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, entre el 18 y 23 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio FAP N° 002120-2024-COMOP/FAP, el Comandante de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú informa al Jefe del Estado Mayor General de la citada Institución Armada que es factible realizar la programación de la aeronave Hércules KC-130H FAP 393 para el traslado de Oficiales y Cadetes de IV año en viaje académico a la ciudad de Cali, República de Colombia, del 21 al 24 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 0035-G8ASL-2024, el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación de la aeronave KC-130H Hércules FAP 393 (aeronave principal) y de las aeronaves C27J SPARTAN FAP332, FAP330, FAP328 (aeronaves alternas), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de los Oficiales y Cadetes de IV año de la Fuerza Aérea del Perú, quienes participarán en la visita académica a la Escuela Militar de Aviación (EMAVI) "Marco Fidel Suarez", a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Comandante del Escuadrón Aéreo N° 842, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que conformará la tripulación de la aeronave KC-130H Hércules FAP 393 (aeronave principal) y de las aeronaves C27J SPARTAN FAP332, FAP330, FAP328 (aeronaves alternas) encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de los Oficiales y Cadetes de IV año de la Fuerza Aérea del Perú, quienes participarán en la visita académica a la Escuela Militar de Aviación (EMAVI) "Marco Fidel Suarez", por cuanto permitirá realizar de manera eficiente este tipo de operaciones aéreas contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la Institución para el presente año;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 142 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 003845-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación de la aeronave KC-130H Hércules FAP 393 (aeronave principal) y de las aeronaves C27J SPARTAN FAP332, FAP330, FAP328 (aeronaves alternas) encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de los Oficiales y Cadetes de IV año de la Fuerza Aérea del Perú, quienes participarán en la visita académica a la Escuela Militar de Aviación (EMAVI) "Marco Fidel Suarez", en la ciudad de Cali, República de Colombia, autorizando su salida del país el 21 de noviembre y su retorno el 24 de noviembre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 03573-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 232-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02155-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual conformará la tripulación de la aeronave KC-130H Hércules FAP 393 (aeronave principal) y de las aeronaves C27J SPARTAN FAP332, FAP330, FAP328 (aeronaves alternas) encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de los Oficiales y Cadetes de IV año de la Fuerza Aérea del Perú, quienes participarán en la visita académica a la Escuela Militar de Aviación (EMAVI) “Marco Fidel Suarez”, en la ciudad de Cali, República de Colombia, autorizando su salida del país el 21 de noviembre y su retorno el 24 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- La participación de la aeronave y tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la aeronave y tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:	
US\$ 370.00 x 4 días x 10 personas	US\$ 14,800.00
Total a pagar:	US\$ 14,800.00

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de

viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa